

## **PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

# **LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2018**

**Contratación de  
“Servicios de Vehículos con chofer” con  
base en la ciudad de Fray Bentos y en la  
ciudad de Young.**

**Red de Atención Primaria (R.A.P.)  
de Río Negro**

**Administración de los Servicios  
de Salud del Estado (ASSE)**

**(Inciso 29, Unidad Ejecutora 082)**

**Los pliegos se publican en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 01/18  
SERVICIO DE VEHICULO CON CHOFER**

**Apertura: 23 de agosto de 2018**

**Hora: 9:00**

**LUGAR: Sede Administrativa RAP Río Negro  
(18 de julio 1882, Fray Bentos)**

**TELÉFONO/FAX: 4562 4470**

**HORARIO DE ATENCIÓN: de lunes a viernes de 8:00 a 13:00**

La Red de Atención Primaria de Río Negro (en adelante RAP Río Negro) llama a Licitación Abreviada para la contratación de referencia, con las condiciones y detalles que siguen.

**RAP RÍO NEGRO LLAMA A LICITACIÓN ABREVIADA PARA CONTRATACIÓN DE  
VEHÍCULOS CON CHOFER.**

**1) OBJETO DEL LLAMADO**

La Red Atención Primaria de Río Negro (UE 082 de ASSE), llama a presentar ofertas para contratar un total de hasta 2000 horas anuales de traslados locales y hasta 48.000 kilómetros anuales de traslado a otras ciudades o localidades, en unidades móviles remise para pasajeros, según los diferentes ítems:

- **Item 1: dentro de la ciudad de Fray Bentos** (hasta 250 horas trimestrales de traslado);
- **Item 2: fuera de la ciudad de Fray Bentos, con base en esa ciudad** (hasta 4.500 kilómetros trimestrales de traslado);
- **Item 3: dentro de la ciudad de Young** (hasta 250 horas trimestrales de traslado);
- **Item 4: fuera de la ciudad de Young, con base en esa ciudad** (hasta 7.500 kilómetros trimestrales de traslado);

Se contratará el servicio para transporte de pasajeros destinado a tareas vinculadas a la atención primaria en salud extramural de los Centros de Salud y policlínicas del departamento de Río Negro, incluyendo el traslado a lugares de difícil acceso de caminería.

Se requerirá vehículos equipado con teléfono celular con cargador para auto, distintivo imantado desmontable. Estos distintivos correrán por cuenta de la empresa beneficiaria y los usarán exclusivamente en el horario de servicio. No podrán utilizarse adhesivos, distintivos, leyendas, propagandas o dibujos en vidrios o carrocería, salvo los que dependen del servicio contratado en el presente pliego.

En caso de necesidad del Servicio se requerirá otra unidad; este vehículo deberá cumplir con las mismas obligaciones del primero.

El chofer deberá contar al momento de esta convocatoria, con licencia de conducir profesional, con al menos dos años de antigüedad.

Las cantidades solicitadas corresponden al consumo estimado para el periodo de un año y son indicadas al solo efecto de calcular el monto total de las ofertas, no generando obligación de compra por parte de la RAP Río Negro.

**RAP Río Negro – UE 082**

18 de Julio 1882 – Fray Bentos  
Tel: 45624470 – 45625341  
diratencionprimaria.rionegro@asse.com.uy

En aplicación de lo dispuesto por el Art. 74 del TOCAF, las cantidades a adquirir podrán aumentarse hasta un 100% sobre lo adjudicado; al respecto, los oferentes deberán establecer en cada uno de los ítems que coticen su conformidad a aumentarlas hasta el 100% de ellas. La no manifestación se entenderá por afirmativo.

El servicio se cumplirá en los horarios que, según las necesidades, se establezcan.

Los destinos y tareas que deberán cumplir serán oportunamente dispuestos y asignados por RAP Río Negro.

La RAP Río Negro solicitará los servicios adicionales del vehículo toda vez que lo estime necesario, ya sea en forma escrita, por fax o telefónicamente, con 12 horas de anticipación.

En caso de ser necesario el pago de peajes corre por cuenta del adjudicatario.

La oferta será en moneda nacional. No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

Las cotizaciones deberán presentarse en moneda nacional. Los precios se deben establecer sin incluir los impuestos correspondientes, expresando los porcentajes de los mismos por separado. De no establecerse específicamente los impuestos que gravan lo solicitado, estos se considerarán incluidos en el precio cotizado.

Deberá cotizarse:

- para los Ítems 1 y 3, el precio por hora de servicio (contemplando los eventuales tiempos de espera en el precio cotizado); y
- para los Ítems 2 y 4, el precio de traslado por kilómetro de recorrido (no se abonarán tiempos de espera).

## 2) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado conteniendo **original y copia de la oferta**, en cuyo exterior se establecerá el nombre de la firma oferente.-

Las ofertas deberán presentarse en la Oficina Administrativa de la R.A.P. Río Negro, sita en 18 de Julio N° 1882 de Fray Bentos (Administración RAP Río Negro).

En caso de presentar ofertas por fax, estas podrán ser enviadas hasta quince minutos antes de la hora de apertura, En este caso se deberá cumplir con la presentación de la copia y de los originales de la documentación que se detalla en el apartado siguiente, dentro de los dos días hábiles siguientes a la apertura.

El oferente tiene la obligación de estar inscripto en el RUPE

## 3) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado en cuyo exterior se establecerá el nombre de la firma oferente, conteniendo una copia de la oferta, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Constancia de DGI de estar debidamente inscripta como empresa de servicios de traslado de personas .
- b) Antecedentes del oferente en la realización de servicios similares y toda la información que a su juicio sea necesario para la evaluación de lo ofertado, según los factores de evaluación previstos en el presente pliego.
- c) Marca, modelo, año, combustible y número de matrícula del o los vehículos. Asimismo, toda información y documentación relativa a los vehículos, que se estime necesaria y conveniente

(documentos, fotos, características, comodidades, etc.) para la correcta evaluación de la propuesta según los factores establecidos en el presente pliego.

- d) Fotocopia de las Pólizas de seguros de los vehículos contra todo riesgo.
- e) Fotocopia de libreta de propiedad de los vehículos.
- f) Nómina de chóferes designado por dicha empresa junto con fotocopia de cédula de identidad, carnet de salud vigente y libreta de conductor vigente. Asimismo, se deberá presentar curriculum vitae, referencias, antecedentes y toda otra información y documentación relativa a los choferes que se estime pertinente y conveniente a los efectos de la correcta evaluación de la propuesta según los factores establecidos en el presente pliego.
- g) Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio.-
- h) Previo a la adjudicación se realizará el control establecido por la ley 18.244 del 27 de diciembre del 2007, acerca de la existencia de inscripciones en el registro de deudores alimentarios.

Se controlará asimismo a través del RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) que el o los adjudicatario/s cumplan con los requisitos formales requeridos y se encuentre/n en condiciones de contratar con el Estado.

#### 4) MANTENIMIENTO DE OFERTA

Por el período que abarca el contrato.

El incumplimiento en el mantenimiento de las ofertas se sancionará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF vigente (decreto 150/012).

#### 12) PERÍODO

El plazo de ejecución del contrato de que es objeto la presente licitación, abarcará un período de 1 año a partir del 1° de octubre del año 2018, que se prorrogará automáticamente hasta por un período de igual duración, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes la que deberá ser comunicada a través de telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente con una antelación de treinta días del vencimiento del plazo primitivo.

#### 13) SISTEMA DE PAGO

El pago se realizará mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.). Plazo estimado de pago a los 90 días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

**No se aceptarán facturas que establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha.** Si la factura contuviere impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

## 5) MODIFICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGA

Los interesados en el llamado del presente pliego podrán solicitar por escrito dirigido a la Rap Río Negro aclaración respecto al mismo hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, los interesados en el llamado del presente pliego deberán presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha fijada para la apertura. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

## 6)) ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

La actualización de los precios será: 100% por IPC en forma semestral (1 de enero y 1 de julio).-

$$P 1= PO * (A1 / A0)$$

P0= precio cotizado en la propuesta

P1= precio actualizado de la propuesta

A0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas (para el primer ajuste)

A1 = Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio según sea el caso. Para los siguientes ajustes en caso de corresponder, se aplicará la fórmula sobre los precios actualizados por los índices acumulados en el semestre anterior.

## 7) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION

Se verificará que el proveedor esté inscripto en el **RUPE** en calidad de **Activo**.

Asimismo se verificará que los oferentes no posean antecedentes de incumplimiento en contrataciones anteriores con ASSE

La comparación de las ofertas para su posterior adjudicación se efectuará ajustándose en un todo a las condiciones de este Pliego y ponderando el análisis de las mismas según los criterios definidos por la Administración, de acuerdo a los puntajes que se describen a continuación:

Factor de evaluación	Ponderación
Precio ofertado	50 %
Antecedentes y referencias generales en el ramo de la empresa oferente	5%
Antecedentes en contratos con ASSE de la empresa oferente	10%
Características de los Vehículos ofrecidos para los traslados (antigüedad, comodidad, condiciones de seguridad, etc.)	15%
Curriculum vitae y antecedentes del personal de la empresa oferente (experiencia, capacidad, idoneidad, etc., de los choferes que trabajarían en el servicio)	10%
Oferta global (evaluación general de la oferta en su conjunto)	10%

Las cantidades a adjudicar podrán variarse de acuerdo al crédito asignado a la Unidad y las necesidades de la misma.-

Las cantidades establecidas son estimadas a los solos efectos de cálculo de costo por el oferente.-

Para el caso de que se presentaran ofertas similares el Centro se reserva el derecho de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto para obtener mejora de precio.

**La Administración se reserva el derecho de anular total o parcialmente el llamado según se estime conveniente para los intereses de la Administración en cualquier etapa del procedimiento.-**

Podrán ser descalificantes para ser seleccionados como adjudicatario, la existencia de antecedentes negativos graves en la prestación de servicios en dependencias de A.S.S.E.

En caso de que se presentaran ofertas similares (según artículo 66° del TOCAF 2012), la RAP RIO NEGRO UE 082 se reserva el derecho de entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo la administración podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de oferta en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

## 8) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la firma adjudicataria. Debiendo proporcionar al personal la vestimenta adecuada con el respectivo distintivo y un documento que lo acredite como integrante de la empresa, asimismo deberá contar con carne de salud vigente.

Será de cargo de la empresa el pago de sueldos, jornales, seguros, etc. que devengare el cumplimiento del contrato.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento, en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo, a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con los períodos de descanso que correspondan según las horas de labor que cumpla cada operario-

La Administración se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.

La Administración tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del presente contrato los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

**RAP Río Negro – UE 082**

18 de Julio 1882 – Fray Bentos  
Tel: 45624470 – 45625341  
diratencionprimaria.rionegro@asse.com.uy

**Las empresas deberán comprometerse a comunicar a la Administración contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que puedan realizarse los controles correspondientes; esto deberán realizarlo en forma previa al inicio del contrato y en cada oportunidad que se modifique la nómina de trabajadores. Asimismo, deberá presentarse fotocopia de la Planilla de Trabajo donde figura dicho personal (el que deberá tener carné de salud vigente) y copia de la nómina del personal asegurado ante el Banco de Seguros del Estado.**

## **9) INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento del adjudicatario habilitará a la Administración para rescindir el contrato en cualquier momento, en caso que la firma adjudicataria incurra, en cualquier instancia del contrato, en tres incumplimientos (sucesivos o no) debidamente documentados, o un incumplimiento de suma gravedad (como ser ausencia de personal que impide la prestación del servicio en forma adecuada). Se dispondrá la eliminación del Registro de Proveedores del Estado, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieran corresponder, incluso por daños y perjuicios emergentes del cumplimiento.

La Dirección de la RAP llevará el registro de incumplimientos que se produzcan durante la ejecución del contrato y los comunicará a ASSE a efectos de que la Administración disponga de su información ante los organismos que correspondan.

## **10) GARANTIA**

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva. Depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el periodo inicial del contrato que deberá renovarse en caso de prórroga.

Los depósitos deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza de Seguro a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.-

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior un año a contar de la fecha de la notificación

En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.-

Además deberá constituirse mediante aval o depósito bancario, una garantía del 10% que garantizará el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con el personal que contrate, o con los organismos de previsión social, y Banco de Seguros del Estado, de las cuales la Administración sea subsidiaria o solidariamente responsable de acuerdo a lo establecido por la Leyes Nos. 18.099 y 18.251 (Leyes de Tercerizaciones). Este documento de depósito debe contener la indicación expresa de

garantizar dichas obligaciones. El plazo de vigencia del mismo se debe extender hasta un plazo de noventa días de finalizada la relación contractual.

El aval o las sumas depositadas por ese concepto le serán restituidos a los noventa días de la finalización del contrato previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento con el personal.

Para el depósito se calculará el 10% del monto total adjudicado para el período inicial de 12 meses; el que se podrá realizar en efectivo o podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 10% de su facturación mensual durante el período inicial de 12 meses

**Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado. Se establece el derecho de los adjudicatarios de no presentar (en caso de corresponder) garantía de fiel cumplimiento de contrato, siendo los incumplimientos sancionados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF vigente (decreto 150/012).**

#### **11) DESTACAMOS**

- a) La Red Atención Primaria Río Negro UE 082, se reserva el derecho a realizar los traslados con vehículo asignado. En caso de contar con uno propio, se prescinde de convocar al adjudicatario.
- b) Las cantidades de traslados no representa la obligación de compra por parte de la Unidad.
- c) Las cantidades de traslados podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones dispuestas por el artículo 74 del T.O.C.A.F.
- d) La unidad contratada deberá estar en perfecto estado de circulación y conservación: motor, carrocería, chapa, pintura, electricidad, tener aparato cuenta kilómetro, etc. El adjudicatario deberá comunicar cualquier problema o anomalía sobre el particular.
- e) Los vehículos ofrecidos no podrán exceder los diez (10) años de antigüedad a la fecha de contratación.
- f) La firma adjudicataria deberá tener asegurados los vehículos contratados, contra todo riesgo y durante el período que dura la contratación del servicio. Se deberá presentar copia autenticada de las pólizas respectivas y último recibo de pago en forma previa a iniciar el servicio.
- g) Será de exclusivo cargo de la empresa adjudicataria, todo riesgo y responsabilidad derivados del servicio contratado, ya sea como consecuencia de daños a terceros, a la Unidad Ejecutora, a pasajeros o funcionarios transportados, en los casos que surgiere cualquier tipo de accidentes durante el cumplimiento del servicio contratado.
- h) La empresa adjudicataria, no podrá bajo ningún concepto, interrumpir el servicio, ni total ni parcialmente.
- i) En caso de desperfectos, por los cuales algún vehículo no pueda estar a la orden en días y horas estipulados en el contrato o cualquier otro problema de la empresa adjudicataria, se deberá sustituir en forma inmediata, a efectos de mantener el servicio. Este nuevo vehículo deberá tener las características estipuladas en el presente pliego.

j) Los servicios se facturarán en forma mensual. Las facturas deberán presentarse mensualmente ante la Unidad Ejecutora a efectos de su conformación y tramitación correspondiente.

k) No se aceptarán facturas que incluyan costos por separado de conceptos que deban estar incluidos en el valor del traslado, según lo establecido en el pliego.

## 12) RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- el decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012)
- el Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales PARA CONTRATOS DE SUMNISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES)
- las disposiciones del presente Pliego Particular

## 13) VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Fray Bentos, 15 de julio de 2018

IMPORTANTE: La entrega de pliegos se efectuará de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas, debiendo retirarse los mismos en la Oficina administrativa de la RAP Río Negro (18 de Julio 1882 de Fray Bentos).

**Este llamado se encuentra publicado en el sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).**

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 01/2018**

**RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:**

---

---

**NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:**

---

---

**R.U.T.:**

---

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

**Calle:**

**Nº**

**Entre:**

**y**

**Localidad:**

**Código Postal:**

**País:**

**Teléfono:**

**Fax:**

**e-mail:**

---

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.**

**Firma/s:**

---

---

**Aclaración de firma**

---